CERTIFICACION DE IDONEIDAD

Santiago de Cali, octubre del 2026.

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 *"… se podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas…"*

Que, para dar cumplimiento a la norma referida, se procedió con la recepción por el/los responsables para estructurar los procesos contractuales de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de la hoja de vida del futuro contratista, junto con los anexos, certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma.

INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre del futuro contratista:	DIANA MARIA MOTATO PUENTES
Tipo y número de identificación:	29362760
Persona Natural:	X
Objeto:	Prestar por sus propios medios y autonomía administrativa los servicios asistenciales para el apoyo a la coordinación general del SISBEN, operado por la UNIAJC en convenio con Departamento Administrativo de Planeación del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Que, analizados los aspectos establecidos en el estudio previo, **CERTIFICO** que he verificado que la persona a contratar cuenta con los elementos de formación y experiencia determinada por esta área, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar.

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	**Cumple**	**Observaciones**
CAPACIDAD JURIDICA	✓	
FORMACION Y EXPERIENCIA	✓	

La presente certificación, se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.9 del decreto 1083 del 2015, o la norma que lo adicione o modifique y con fundamento en el artículo 83 de la constitución política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades deberán ceñirse a los postulados de buena fe.

Para constancia se firma en Santiago de Cali el mes de octubre del 2026.

Atentamente,

DANIEL ALEXANDER NARVÁEZ POTES
Jefe
Oficina Asesora Jurídica